

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de
febrero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-0098
00

TENGASE al abogado(a) CINDY TATIANA MALDONADO SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.600.419 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional de Abogado (a) No. 221852 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

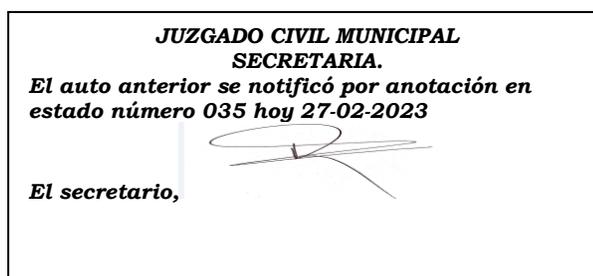
INDIQUE en la SOLICITUD el canal digital, donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso. (correo electrónico; número celular o fijo; WhatsApp; Facebook, Skype; twitter.). conforme al art 6 de la ley 2213 de 2022.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
Juez



Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce4ef1db7459bcc19860bafcf505b08c67a204b8802cab3bf3fbc78cc027bcc**

Documento generado en 24/02/2023 04:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>